



**ASOCIACIÓN NACIONAL DE FUNCIONARIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**

A.N.F.D.G.A.C. N° 77/08/2013.

Santiago de Chile, 30 de Agosto de 2013.

**Señor
Marco Enríquez-Ominami Gumucio
Candidato a la Presidencia de la República
Presente**

Asunto: Refiérase a reivindicaciones de la Asociación de Funcionarios de la Dirección General de Aeronáutica Civil (ANFDGAC)

De nuestra consideración,

Como debe ser de vuestro conocimiento, esta organización sindical representativa de las y los funcionarios de la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC), viene a presentar a Ud., en su calidad de Candidato a la Presidencia de la República, las necesidades que tienen las y los funcionarios de la mencionada Dirección General, institución que se encuentra dentro de los servicios de excelencia de la Administración Pública Nacional, debido a que las autoridades políticas que tienen atingencia con dicha repartición no han dado respuesta concreta a las reivindicaciones que ha expuesto permanentemente esta Asociación de Funcionarios, formal e informalmente, según el siguiente detalle:

- Modificación de la Ley 16.752 “Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil”, debido a que necesariamente requiere una actualización concordante con la modernización del Estado.
- Desmilitarización del Servicio, especialmente segundo y tercer nivel jerárquico, reclamando la debida oportunidad para constituir en autoridades competentes y representativas a las y los funcionarios de carrera, ya que son quienes efectivamente cumplen la misión institucional.
- Estructurar una “Carrera Funcionaria” real, moderna y acorde a la valoración de las competencias profesionales que van adquiriendo los funcionarios públicos, que en la DGAC ha sido inexistente desde la formación de la Institución (1968), a pesar que en 20 años se han realizado diversos estudios cuyo costo no ha sido menor; sin embargo, la autoridad no los ha aplicado por razones que se desconocen.

- Aplicación del sistema previsional que le corresponde a un Servicio que depende del Ministerio de Defensa Nacional, al que le es aplicada la escala de remuneraciones de las FF.AA. y es administrada directamente por la Comandancia en Jefe de la Fuerza Aérea de Chile; vale decir, la que previene la Caja de Previsión de la Defensa Nacional (CAPREDENA) basados en lo prescrito en el artículo 21 de la Ley 16.752 “Orgánica de Funcionamiento de la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC)”.
- Respetar y promover los Convenios Internacionales en el marco de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), los que han sido suscritos y ratificados por la República de Chile, donde se plasman principios y derechos comprendidos en el trabajo decente, destacando la libertad de asociación y sindical, reconocimiento efectivo del derecho de negociación colectiva, eliminar el trabajo forzoso u obligatorio, la abolición definitiva del trabajo infantil y la eliminación de la discriminación en materia de empleo y ocupación.
- Modificar el DFL (HDA) N° 29 de 2004, con el objeto de armonizarlo con la modernización que se ha proyectado para la Administración Pública, donde también se plasme la sustentabilidad de un empleo decente concordante con lo establecido por la Naciones Unidas a través de la OIT.
- Modernizar y entregar autonomía absoluta a la Dirección del Servicio Civil, de manera que se constituya en un órgano independiente de los gobiernos de turno, asegurando con ello que la selección de las autoridades de los Servicios Públicos sean efectivamente aquellos que tienen las mejores competencias profesionales.
- Eliminar la glosa que se establece en el Presupuesto Anual de cada repartición pública, donde se le entregan facultades directivas a funcionarios A Contrata, dejando sin oportunidad a los que son de carrera y se encuentran encasillados en las plantas.

Se debe señalar a Ud. que estos tópicos le han sido expuestos a diversos Gobiernos; sin embargo, no se han materializado avances sustantivos en ninguno de ellos, excepto lo referido a un proyecto de ley tendiente a reponer el sistema previsional de la Caja de Previsión de la Defensa Nacional (CAPREDENA) basado en la interpretación del artículo 21 de la Ley 16.752, el cual fue rechazado por decisión del Ministro de Hacienda, Sr. Andrés Velasco Brañes.

En el contexto de lo señalado y considerando la importancia que revisten los temas individualizados para las y los funcionarios de la DGAC, los representantes de esta Asociación de Funcionarios viene a solicitar a Ud. se sirva

realizar un análisis sistémico que permita verificar la viabilidad de concretar los pilares que se ha proyectado la Asociación Nacional de Funcionarios de la D.G.A.C. (ANFDGAC), los que buscan satisfacer las necesidades que tienen las y los más de 3.500 funcionarios que tiene la Dirección General de Aeronáutica Civil, de forma de cumplir de mejor manera la misión establecida dentro de la Administración Pública y del país.

Esperando contar con la respectiva acogida y conocer su disponibilidad de agenda para atender particularmente a los dirigentes de la ANFDGAC, en representación del Directorio Nacional de la ANFDGAC se despide de Ud.,



Javier P. Norambuena Morales
Secretario Nacional
A.N.F.D.G.A.C.

José A. Pérez Debelli
Presidente Nacional
A.N.F.D.G.A.C.